



RESOLUCIÓN 100/2025

Santa Lucía, 21 de julio de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 72554,57 por el período 20/7 al 19/8/2025 ya que queda un remanente de \$ 7445,43.
 - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
 - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
 - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
 - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
 - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
 - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 21/25.

Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian López
Alcalde

Ángel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 101/2025

Santa Lucía, 21 de julio de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto del servicio de fotocopiadora para el Municipio.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto mensualmente de \$ 5.000 (cinco mil pesos) para Gramar S.R.L rut 211907810010.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 21/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal




RESOLUCION 102/2025

Santa Lucía, 21 de julio de 2025.

VISTO: que se trató el asunto presentado por el Departamento de Tesorería del Municipio de Santa Lucía: comisiones bancarias – pago a proveedores que no tienen cuenta en el BROU.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario cumplir con los gastos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar el gasto de \$ 4000 (cuatro mil pesos) para el pago de las comisiones bancarias durante el ejercicio 2025.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 21/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

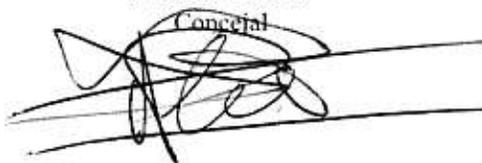

Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 103/2025

Santa Lucía, 21 de julio de 2025.

Visto: La propuesta presentada por la FM 90.1.

Resultando: Que la misma hace referencia a las tandas publicitarias.

Considerando: Que se trata de difundir las actividades diarias que se dan en el Municipio, ya sea social, cultural, deportiva, etc.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

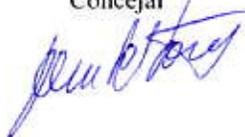
- 1 – Autorizar el gasto de \$ 7.000 (siete mil pesos) mensuales hasta fin del presente año, para costear las publicidades en SUAVAR S.R.L 90.1 FM, rut 020111500014.
- 2 – Incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 21/25.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Nicolas Castro
Concejal
